

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Topógrafos en esta Dirección General. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Topógrafos.

Esta Dirección General en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Topógrafos más las vacantes que pudieran producirse hasta la terminación de dicho concurso-oposición, en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y para la realización de los trabajos de campo y actividades encomendadas a dicho Organismo, dotadas con un sueldo de 108.000 pesetas más dos gratificaciones en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—A dichas plazas podrán optar los Topógrafos mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco que tengan completamente terminado el Servicio Social, en su caso, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y carezcan de antecedentes penales.

Se considerarán méritos los siguientes:

a) Destinos desempeñados en Organismos que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizarse en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

b) Trabajos, proyectos o publicaciones sobre materias relacionadas con topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras.

c) Historial académico.

d) Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercera.—Las instancias, según el modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, habrán de presentarse o enviarse debidamente reintegradas al Registro del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando cumplir expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, además de dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán reclamar durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Una vez resueltas las reclamaciones, se designará por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a los tres meses desde la fecha de la presente convocatoria. La fecha, hora o lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—Constará el concurso-oposición de tres pruebas de carácter eliminatorio. Las dos primeras serán escritas y consistirán en el desarrollo teórico y resolución de ejercicios prácticos sobre aquellos temas elegidos por el Tribunal calificador dentro de los incluidos en el programa que figura en esta convocatoria. La tercera y última prueba consistirá en un ejercicio topográfico a realizar en el campo, así como el desarrollo en gabinete del levantamiento topográfico efectuado.

Previamente a las referidas pruebas, los opositores deberán sufrir reconocimiento médico en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Los resultados de cada eliminatoria serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio, mediante relación en la que figuren los declarados aptos para pasar a la siguiente prueba. Terminada la última eliminatoria, el Tribunal calificador elevará a la Dirección la relación de los opositores considerados aptos, con indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, así como la de los méritos alegados por los mismos y estimados por el Tribunal calificador, con la propuesta para cubrir las plazas convocadas. Dicha propuesta será formulada teniendo en cuenta la puntuación total alcanzada en las tres eliminatorias y los méritos estimados para cada uno de los opositores que fuesen declarados aptos en la última prueba.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación del título de Topógrafo.

b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

c) Certificación acreditativa de tener cumplido el Servicio Social, en su caso, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, o bien la justificación de estar exento de cumplirlo.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley

e) Certificación negativa de antecedente penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía Comisaria de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

g) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funciones públicas, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1967 por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director general de Colonización y Ordenación Rural a cualquier dependencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo forzosa o voluntariamente.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con la presente convocatoria.

Madrid, 12 de febrero de 1968. — El Director general, A. M. Borque.

MODELO QUE SE CITA

Don (1), de años, natural de provincia de y con domicilio actual en calle de número a V. I. con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número de fecha convocando concurso-oposición para proveer plazas de Topógrafos. vacantes en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, significándole que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 se encuentra incluido en el grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
..... a de de 1968.

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.—Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Calle Velázquez, 147, MADRID.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Exprésese grupo en el que se considera incluido entre los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE TOPOGRAFOS

TEMAS GENERALES

Tema 1. Configuración legal e institucional de la Administración española.—Los Organos superiores de la Administración. Jefatura del Estado.—División de la Administración Central en Departamentos Ministeriales.—Administración Local.—Provincias y Municipios.

Tema 2. El Ministerio de Agricultura y los principales Organismos de intervención en la Agricultura.—Estructura del Ministerio de Agricultura.—Funciones encomendadas a los Organismos centralizados y a los Organismos autónomos.

Tema 3. El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Disposiciones que lo regulan.—Funciones y fines.—Personalidad.—Organización general.—Servicios Centrales, Delegaciones y Equipos de Trabajo.

Tema 4. El personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Jerarquía.—Derechos y deberes específicos.—Clases de empleados.—Nombramientos de los mismos.—Ingreso y situaciones administrativas.—Ceses y traslados.—Residencia.—Asistencia y puntualidad.—Licencias y vacaciones.—Excedencia.—Disposiciones disciplinarias.

Tema 5.—La Organización Sindical Agraria.—Las Cámaras oficiales Sindicales Agrarias.—Las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos.—Los Grupos Sindicales de Colonización Las Cooperativas del Campo.—Características principales y finalidad de cada una de estas Entidades.

TEMA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Tema 1. El parcelamiento de la propiedad rústica, su concepto, sus inconvenientes y sus causas.—El problema del excesivo parcelamiento en España: su extensión y los remedios propuestos para combatirlo.—Provincias españolas más afectadas por el minifundio y parcelamiento.—Finalidades y ventajas de la concentración parcelaria.

Tema 2. Organos encargados de llevar a cabo la concentración parcelaria.—El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: su organización y funciones.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisión Local.

Tema 3. Iniciación del procedimiento de concentración parcelaria: por petición de los agricultores o de oficio.—Informe preliminar y previo: objeto de los mismos.—Clasificación y deslinde de vías pecuarias y bienes de dominio público.

Tema 4. Investigación de propietarios.—Antecedentes para la investigación de propietarios.—Clasificación de tierras.—Exclusiones.—Bases provisionales y definitivas.—Encuesta y publicación de Bases.—Recursos.

Tema 5. Redacción del proyecto de Concentración Parcelaria.—Encuesta del Proyecto.—Redacción del Acuerdo de Concentración.—Acta de Reorganización e inscripción en el Registro de la Propiedad.—Replanteo de las fincas de reemplazo.

TEMAS DE TOPOGRAFIA

Instrumentos de agrimensura

Tema 1. Trazado de alineaciones rectas.—Escuadras de agrimensor de espejos y de prisma.—Cadena de agrimensor, su uso. Cinta metálica.

Elementos de los instrumentos topográficos

Tema 2. Esquema de un goniométrico.—Tripode y plataformas nivelantes.—Tornillos de presión y coincidencia.—Nivel de aire.—Sensibilidad.—Comprobación y corrección.—Modo de estacionar un instrumento.—Niveles reversibles.—Niveles de coincidencia.—Nivel esférico.

Tema 3. Anteojo astronómico: su fundamento.—Armadura. Reticulo y ejes.—Irregularidad y descorrección.—Aumento.—Anteojos de enfoque interno.

Tema 4. Limbos, sistema de graduación acimutal y cenital. Nonio.—Sensibilidad y apreciación.—Comprobación de la graduación.—Desviación de índices y excentricidad.

Tema 5. Fundamento de métodos ópticos de lectura sistema de Wild.—Principio de la palanca de vidrio de caras planas. Su aplicación a los micrómetros de coincidencia.

Tema 6. Medida indirecta de distancia, fundamento de la estadia.—Anteojo de Porro.—Anteojo de enfoque interno prácticamente analítico.—Reticulos.—Miras.—Caso de visuales inclinadas.

Instrumentos

Tema 7. Teodolito y taquímetros.—Constitución general de un teodolito y taquímetro.—Sus tipos.—Teodolito del doctor Wild y similares.—Condiciones que ha de reunir un teodolito y taquímetro.—Taquímetros autorreductores.

Tema 8. Comprobación y corrección de un teodolito o taquímetro. Primero, torcedura de eje; segundo, perpendicular del eje de colimación al eje secundario; tercero, perpendicular del eje secundario al vertical del instrumento; cuarto, corrección del eclímetro; quinto, identidad del eje de colimación en puntas a diversas distancias; sexto, corrección de los niveles.

Tema 9. Causas de error en las observaciones con teodolito y taquímetro.—Métodos para aumentar la precisión.—Regla de Bessel.—Repetición.—Reiteración.

Tema 10. La brújula.—Aguja magnética, variación de la declinación brújula, rumbos y acimutes.—Declinación de la brújula.—Brújulas de limbo móvil y de limbo fijo.—Comprobaciones y correcciones.

Tema 11. Niveles.—Clasificación de los niveles.—Comprobación y corrección de los niveles planos.—Miras alimétricas.—Niveles en líneas

Estudio general de los métodos

Tema 12. Coordenadas cartesianas.—Necesidad del transporte por coordenadas.—Signos, acimutes y cuadrantes.—Coordenadas relativas y absolutas.—Problemas inversos.

Tema 13. Métodos de abscisas y ordenadas.—Método de alineaciones.—Métodos de radiación.

Tema 14. Método itinerario.—Itinerarios con brújulas, métodos de estaciones recíprocas y de estaciones alternas.—Itinerarios taquimétricos con instrumentos repetidores y reiteradores.—Transmisión del error angular en itinerarios con brújulas y con taquímetros.—Cálculo de Coordenadas.

Tema 15. Método de intersección.—Intersección directa, paralelogramo de tolerancia.—Intersección inversa, problema de Pothén y Hansen.—Cálculo de coordenadas.

Tema 16. Superficie de nivel error de esfericidad y refracción.—Nivelación por alturas.—Método del punto externo.—Método del punto medio.—Líneas de nivelación doble y sencilla.—Error kilométrico.

Tema 17. Nivelación por pendientes.—Itinerario alimétrico por pendientes.—Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

Planimetría

Tema 18. Distintas clases de redes en un levantamiento planimétrico.—Triangulaciones.—Forma de los triángulos.—Medida y ampliación de bases.—Puntos trigonométricos complementarios.—Trisecciones directas.—Método del punto aproximado.—Trisecciones inversas.—Problema de Pothén.

Tema 19. Poligonación.—Error angular de cierre.—Cálculo de coordenadas.—Compensación del error angular y del error lineal.

Tema 20. Dispositivo de la red de relleno.—Precauciones en el trabajo del campo.—Registro y croquis.—Dibujo del plano; cuadrículo del papel, transporte por coordenadas, transporte del relleno y dibujo.—Pantógrafo.

Tema 21. Partes de que consta un levantamiento alimétrico.—Redes de apoyo.—Corridas de cotas.—Compensación de desniveles.

Tema 22. Relleno alimétrico.—Formas de relleno: divisorias, vaguadas, alturas, collados y valles.—Trazados de las curvas de nivel.

Taquimetría

Tema 23. Fórmulas taquimétricas.—Numeradores.—Signo de las coordenadas.—Método del enlace directo y de enlace Villami.—Trabajo de campo en taquimetría.—Trabajos de gabinete. Tablas de círculos taquimétricos.

TEMAS DE FOTOGRAMETRÍA

Tema 1. Objeto de la fotogrametría.—Ideas generales sobre la proyección cónica.—Fundamento de la fotogrametría.

Tema 2. La fotografía y la proyección cónica.—Cámaras fotogramétricas, distancia focal.—Fotografías aéreas verticales, orientación interna y externa.—Altura de vuelo, distancia focal y escala.

Tema 3. Rectificación de fotografías aéreas aisladas.—Influencia del relieve.—Aplicaciones, fotoplanos.

Tema 4. La visión en relieve.—Visión estereoscópica.—Su aplicación a la fotogrametría.—Fotografías apareadas.—Recubrimientos longitudinales y transversales.

Tema 5. Proyecto de vuelo fotogramétrico.—Elementos que intervienen en la realización del mismo.

Tema 6. Triangulación radial mecánica.—Métodos de las plantillas ranuradas.—Aplicaciones.

Tema 7. Restitución de pares de fotografías.—Fundamento.—Características más importantes de los instrumentos de restitución.—Instrumentos de concepción óptica y mecánica.—Instrumentos universales.—Índices de precisión instrumental.

Tema 8. Concepto de la aerotriangulación instrumental, sus limitaciones.—Casos en los que está más indicada la aplicación del método.

Tema 9. Ideas generales sobre la fotogrametría terrestre.—El fototeodolito.

Tema 10. Levantamiento topográfico de puntos de control para la restitución de fotografías apareadas.—Red trigonométrica.—Puntos complementarios.—Elección de puntos de control. Características.—Precisión requerida.

Ideas sobre el empleo de modernos instrumentos de medida indirecta de grandes distancias en el levantamiento de puntos de control para la restitución fotogramétrica.

TEMAS DE PROYECTOS Y OBRAS

Tema 1. Proyectos. Concepto.—Estudios preliminares.—Bases de proyectos: Antecedentes, objetos, características particulares.—Toma de datos generales.—Replanteo previos y disposición general de la obra a realizar.—Levantamientos topográficos previos y de cálculo.

Tema 2. Perfiles longitudinales y transversales: modelos usuales y su interpretación.—Rasantes.—Cubicación de desmontes y terraplenes.—Compensación de tierra.—Planos de detalle.

Tema 3. Pliegos de condiciones: objeto.—Presupuestos.—Establecimiento de las unidades de obra.—Mediciones de obras de fábrica y de tierra.—Precios de los jornales.—Idem de los materiales.—Composición de precios de las unidades de obra: elementos que intervienen en ellos.—Presupuestos parciales.—Idem generales.—Administración y beneficio industrial.—Memoria y anejos.

Tema 4. Replanteo de una obra.—Replanteo de alineaciones, rectas, curvas.—Cotas de excavaciones y terraplenes.—Testigos.—Mediciones de unidades de obra ejecutadas.—Certificación y valoración de las obras.

Tema 5. Materiales.—Tipos más usuales de áridos, materiales cerámicos, idem metálicos, maderas, piedras, tuberías, etc.—Características que deben reunir y unidades de obra en que se emplea cada uno de ellos.—Aglomerantes más empleados y unidades de obra en que intervienen presentación usual y unidades de medida.

Tema 6. Maquinaria para movimientos de tierras.—Arrobadora.—Trailla.—Hoja frontal.—Motoniveladora.—Generalidades usos más comunes.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat referente a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de seis plazas de Oficiales Técnico-administrativos de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 21 de febrero próximo pasado con relación a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de seis plazas de Oficiales Técnico-administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 301, de 18 de diciembre de 1967; en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de 11 de enero del corriente año, y en el periódico «Solidaridad Nacional» de 31 de diciembre próximo pasado, acordó declarar admitidos por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria a los siguientes aspirantes:

- D. Francisco Alarcón Rodríguez.
- D. Miguel Angel Aparicio Pérez.
- D. Juan Bonell Armet.
- D. Luis Calsina Valles.
- D. Manuel Cañada Pastor.
- D. Carlos José Andrés Carreira Vázquez.
- D. José Comas Massagué.
- D. José Luis Díaz Cabañas.
- D. Pedro Escamilla Giménez.
- D. Carlos A. Guitart Iniesta.
- D.ª Carmen López Quilis.
- D. Juan Mundet Surroca.
- D. Jerónimo Páez López.
- D. Angel Pons González.
- D. José Luis Rovira López.
- D. Manuel Sagrañes Perotes.

Lo que se hace público por medio del presente. Hospitalet, 1 de marzo de 1968.—El Alcalde.—1.635-A.